

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/130/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PATRICIA MORA NAVARRO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 07 de mayo de 2024 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/130/2024**, derivado de la adjudicación proveniente del fallo de la **Licitación Pública Nacional con Concurrencia de Comité LPNCC-02/2024**, de fecha 07 de mayo de 2024, cuyo objeto es que se proporcione “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**” conforme a las especificaciones y características contenidas en la de **LPNCC-02/2024**, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de de **\$996,224.24 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 24/100 M.N.)**, así como por un plazo de ejecución para la entrega de bienes o servicios a más tardar al **22 de junio del 2024**.

III. Que siendo el 12 de agosto de 2024 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron el convenio modificatorio **ADENDUM-DJ-055/2024**, conforme a las especificaciones y características requeridas en la orden de **CPAOC-2024-08-00028**, considerando así la ampliación objeto del convenio hasta por el importe de **\$ 1'001,320.12 (UN MILLON MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS 12/100 M.N.)**.

IV. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con fundamento en lo previsto por el artículo **62** del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-068/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

contratados al **"EL PROVEEDOR"** y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en **"EL CONTRATO"** y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/194/2024**.

DECLARACIONES

A.- Declara el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, a través de su representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en las órdenes de compra número **CPAOC-2024-08-00080**, expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es –entre otros– la compraventa, consignación, distribución, comercialización y fabricación de toda clase de bienes muebles, sujetos a comercio y permitidos por la ley.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 6,614, de fecha 26 de junio del 2004, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel Mercado Mora, Notario Público Número 01 del municipio de Cuquío, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 6,614, de fecha 26 de junio del 2004, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel Mercado Mora, Notario Público Número 01, del municipio de Cuquío, Jalisco, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.
- IV. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 2524, en la avenida Alcalde, colonia Santa Elena Alcalde, C.P. 44220, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco,

el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **RRE0406264M7**.
- VI. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra **CPAOC-2024-08-00080**, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.

II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar "EL CONTRATO" para incluir la ejecución de bienes o servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", las cuales están contenidas en la orden de compra número **CPAOC-2024-08-00080**, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV				DIA	MES	AÑC
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22		19	08	2024
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-08-00010	Solicitud Adj.	CPASA-2024-08-00029		
Tipo de Adjudicación	ADENDUM						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-08-00010 Partida 5	1	3.00	PIEZA	5110100001 - MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA Archiveros metálico horizontal con 4 gavetas corredera de extensión y cerradura en lámina rolo en filo. medidas 76.4*5.7*140	5,400.00	16,200.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.51101.16.2.08

Notas Pedido: ADENDUM LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-02/2024

SUB TOTAL	16,200.00
IVA	2,592.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	18,792.00

DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADENDUM LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-02/2024 y LPNCC-02/2024-2

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los bienes amparados en "EL CONTRATO", considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$ **1'020,112.12 (UN MILLON VEINTE MIL CIENTO DOCE PESOS 12/100 M.N.)**, en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-068/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

53

servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- “LAS PARTES” acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **19 de agosto del 2024 al 06 de septiembre del 2024**, conforme a los siguientes domicilios:

- CDI 11: Avenida Fidel Velázquez Sánchez, Avenida de los Normalistas &, Av. Normalistas, colonia Jardines Alcalde, en Guadalajara, Jal.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” acuerdan que “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en “EL CONTRATO”.

QUINTA. GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al “SISTEMA DIF GUADALAJARA” con motivo de “EL CONTRATO”. Para dicho fin, “EL PROVEEDOR” modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en “EL CONTRATO” y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

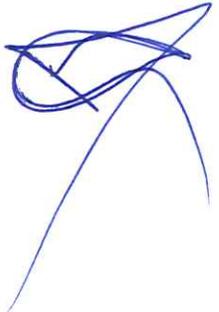
SEXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de “EL CONTRATO” que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2024.

“SISTEMA DIF GUADALAJARA”	“LA/EL PROVEEDOR”
 OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL	 C. PATRICIA MORA NAVARRO

<p>“LA/EL TESTIGO”</p>  <p>LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	<p>“LA/EL TESTIGO”</p>  <p>LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>
---	--

EABP/IAPM



OIA [{ a: ^ A A { a ^ | A ^ } | ^ . ^ } c a c ^ A D A [a ^ | a a [A ^ * a ^ A a ^ | . [} a [| a E [A ^ A q a a E [| A ^ A
 a + | { a a } A g a | a a } | | A ^ | A a ~ a } c ^ & a i q A { a a [A | | A | D O O i a i q A F B J
 O O V U U A O O A O O P V O O O O O P A O O S U O U U O U O U O P V O P V O A A U U O O U O O U A S O O O S E P O V M U O S O Z O R M U O O O E A
 OIA [{ a: ^ A A { a ^ | A ^ } | ^ . ^ } c a c ^ A D A [a ^ | a a [A ^ * a ^ A a ^ | . [} a [| a E [A ^ A q a a E [| A ^ A
 c ^ & | A ^ A O e a ^ | a i a a [A } A e d A i o a | E [} A * g A ~ b d A a l a a a [E A . A q + | { a a } A g a | a a } A e 5 } A ^ A
 ~ ^ A a ^ . A a e | A ^ | [] A | [] [| & } a a [. A } A | A a b d A ^ A c | ^ . a A | A } . ^ } c a a } d A a l a a a a } a ^ A | A ^ | & | A A
 [d | * a A a a ^ : A a a Q A . d { ^ } d A i o a | E

P [A ^ A | a q a a a a e 5 } A [a a A a | A U O A ^ A a ^ | . [} a [| a E [A ^ A } A e 5 } A ^ | A a ~ a } c ^ & a i q A ^ | A | D O O K
 O i a i q A i B J

U O Z U P A U O O S A U O O A O U U U P O U A U U O S O U E S a a ^ [{ a a a } A A e 5 } A [a a A ^ A ^ | . [} a A [| a ^ . A
 ^ . A g a | a a [| A } & } d a e . ^ A . & a e A } A | A ^ * a d [A g a | a A ^ A O { ^ | & | A e a a { [E A ^ U ^ * a d [A O ^ a | a A ^ A
 O [} d a a ^ ^ } c . A U O O A } A | a q a q E a a a a . } A . A g a | a E a a ^ A [A ^ A a | A a e Q . A A e d . A ^ A e i & c | A
 ^ & } 5 { a | E [} a a | E i o a | A A a { a a d a a [A ^ A ^ a g a . A A ^ | ^ . ^ } c ^ A } a ^ } a a a a ^ . A {] ^ a [| ^ . E

